



Municipalidad de Aguilaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguilaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguilaray@gmail.com



Aguilaray (S), 22 FEB 2024

RESOLUCION N° 0397 - 024

VISTO:

El Expte. N° 556/024, presentado por el Sr. GOMEZ Pedraza Martin E. D.N.I. N° 43.550.470, domiciliado en B° 30 Viviendas, en la Ciudad de Aguilaray; Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Gómez solicita una ayuda monetaria para poder presentarse a rendir unos estudios en la Ciudad de Salta, ya que le imposibilita afrontar dicho gastos, es por eso que acude a este pedido.-

Que, la carta Orgánica Municipal – Ley 7936 Título Séptimo – CAPITULO VIII FONDOS FIDUCIARIOS –Fondo Asistencial Artículo 74.- El fondo asistencial, cuyo objetivo es atender en modo particular a las familias del Municipio que se encuentran en situación de vulnerabilidad, en materia de salud, educación y vivienda, será administrado por el Área de Acción Social.-

Que, el Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Aguilaray, ve con agrado colaborar en este tipo de situación de extrema necesidad y vulnerabilidad, con el fin de otorgar una ayuda para las personas que se encuentran atravesando una difícil situación económica.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

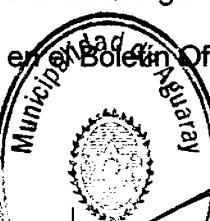
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-

R E S U E L V E

- Art. N° 1.- AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00)** por UNICA VEZ a nombre del Sr. GOMEZ Pedraza Martin E. D.N.I. N° 43.550.470 en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-
- Art. N° 2.- AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-
- Art. N° 3.-** La presente resolución será refrendada por el secretario de competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-
- Art. N° 4.-** Regístrate, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. –
- Art. N° 5.-** De forma.-

Silvia E. Fernandez
Secretaria de Hacienda



ALEMAN, Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguilaray